



Decreto Regional Nro. 003-2018/GOB.REG-HVCA

El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 60° inciso h) establece como función específica del Gobierno Regional en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, la Ley 28015, Ley de Promoción y formación para la Competitividad de la Micro, Pequeña Empresa tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones y su contribución a la recaudación tributaria;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29271 "Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el Sector competente en materia de Promoción y Desarrollo de Cooperativas, Transfiriéndosele las Funciones y Competencias sobre Micro y Pequeña Empresa", transfiere las funciones y competencias sobre MYPE al Ministerio de la Producción, siendo el objeto de la misma establecer el sector competente en materia de promoción y fomento de las cooperativas, que se constituyen como un mecanismo de promoción del desarrollo económico, social y empresarial del país;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Regional Nº 154-GOB.REG-HVCA/CR, se modificó el Artículo Primero de la Ordenanza Regional Nº 084-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 15 de diciembre del 2006, suprimiendo como Secretaria Técnica a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo y sustituyéndolo por la Dirección Regional de la Producción de Huancavelica, y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo pasará como miembro de la COREMYPE – HVCA;

Que, dando cumplimiento al encargo efectuado, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ha elaborado el Reglamento Interno del COREMYPE Huancavelica 2018, cuya finalidad es concertar propuestas de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la formalización, desarrollo y competitividad de la MYPE; y cuyo objetivo es articular y promover el diálogo y la concertación entre las instituciones públicas y privadas que la conforman a favor de las MYPE, en el marco de las políticas y normas nacionales y regionales;

V°B°

About Raul C. So

Que, el Artículo 37º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales a través de sus órganos de Gobierno, dictan las normas y disposiciones respectivas, correspondiendo a la Presidencia Regional emitir Decretos Regionales los mismos que conforme al Artículo 40º de la misma Ley, establecen normas reglamentarias para la ejecución de Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano, contando para ello con el acuerdo de directorio de Gerencias Regionales; por lo que, tratándose el asunto de la materia de orden general y de interés ciudadano, resulta procedente aprobar el Reglamento Interno del COREMYPE Huancavelica 2018;

















Con el voto aprobatorio del Directorio de Gerentes Regionales según Acta Nº 09 de Directorio de Gerentes de fecha nueve de agosto del dos mil dieciocho y estando a lo que dispone la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Reglamento Interno del COREMYPE Huancavelica 2018, documento de gestión que consta de 5 Capítulos, 32 Artículos y 1 Disposición Complementaria, que forma parte del presente Decreto Regional en calidad de anexo.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para que de manera conjunta con las instancias competentes haga efectivo los alcances del Reglamento Interno del COREMYPE Huancavelica 2018, así como su publicación, socialización, implementación, monitoreo y supervisión de su cumplimiento.

Dado en la Casa del Gobierno Regional de Huancavelica, a los 05 días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.









JCL/bs



